Resolución de Alcaldía

N° 110-2025-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 12 de marzo de 2025

VISTO:

La carta N°11-JADLGC-2025-CIUDAD NUEVA-TACNA de fecha 04 de febrero de 2025; el informe N°117-2025-SGSCGRD-GSMGA-GM-MDCN-T de fecha 13 de febrero de 2025,emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre; el Informe N°264-2025-GSMGA-GM-MDCN-T de fecha 14 de febrero de 2025,emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; el informe N°082-2025-OGAJ-GM-MDCN-T de fecha 24 de febrero de 2025,emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica ;el Informe N°147-2025-SGSCGRD-GSMGA-GM-MDCN-T de fecha 26 de febrero de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana Y Gestión de Riesgo de Desastre; el informe N°316-2025-GSMGA-GM-MDCN-T de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; el informe N°098-2025-OGAJ-GM-MDCN-T de fecha 04 de marzo de 2025 ; el Proveído N°2128-2025-GM de fecha 05 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N°30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el Artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo, el artículo 2° de la precitada Ley, establece que, la Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general.

Que, de acuerdo al numeral 14.3 del artículo 14° y el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley N° 29664, los gobiernos locales constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable; también señala que, las entidades públicas constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable.

Que, de acuerdo al numeral 11.7 del artículo 11° y el numeral 13.4 del artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, los Gobernadores Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la implementación de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deben incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones. Y que, los Titulares de los ministerios, de los organismos públicos y demás entidades públicas del gobierno nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la implementación de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia.

Que, de acuerdo al punto IV Alcance y VI Definición del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, de la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD - "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, la aplicación de los lineamientos comprende a las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Regional y Local; asimismo, define al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como los espacios internos de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia, y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, quienes constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, asimismo, de la Directiva anteriormente señalada, en el artículo VII Disposiciones Generales, respecto a la Constitución de los GTGRD, Los titulares de las entidades públicas de nivel nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen los GTGRD mediante la expedición de la Resolución o norma equivalente, según corresponda (...); en el inciso c) Nivel Local, señala lo siguiente: Grupo de Trabajo de la GRD Gobierno Local: GTGRD – GGLL, Alcalde, quien lo preside; Gerente Municipal; Gerentes de: Desarrollo Urbano y Gestión Territorial, Desarrollo Económico o el que haga sus veces en Planificación y Presupuesto, Desarrollo Social, Ambiente, Población y Salud, Servicios Públicos e Infraestructura; Jefe de la Oficina de Defensa Civil. En el caso de Municipalidades que tengan menos miembros directivos, la conformación del Grupo de Trabajo de la GRD, se adecuara a su capacidad organizativa.

Resolución de Alcaldía

N° 110-2025-A/MDCN-T

Que, mediante Ordenanza Municipal N°011-2024-MDCN-T de fecha 13 de diciembre de 2024, se aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Organigrama Estructural de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva

Que, con Resolución de Alcaldía N°263-2023-A/MDCN-T de fecha 14 de julio de 2023, se resuelve en su Artículo Primero: **APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA,** contenida en la Resolución de Alcaldía N° 049-2023-A/MDCN-T; en cumplimiento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y su Directiva aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 276-2012-PCM, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTES GT-GRD	CARGO QUE OCUPA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva	Presidente
Gerente Municipal	Vicepresidente
Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Rural y Gestión del Riesgo de Desastres	Secretario Técnico
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional	Integrante
Gerente de Administración	Integrante
Gerente de Asesoría Jurídica	Integrante
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Integrante
Gerente de Desarrollo Económico Social	Integrante
Sub Gerente de Seguridad Ciudadana	Integrante
Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social	Integrante
Responsable del Equipo Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres	Integrante

Que, mediante Carta N°11-JADLGC-2025-CIUDAD NUEVA-TACNA, de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por la especialista en Gestión de Riesgo de Desastres, comunica que NO se encuentra conformado el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres a cargo de las unidades competentes de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva. Es necesario contar con Resolución de Alcaldía, ya que se debe convocar a la primera reunión de apertura del GTGRD del año 2025.

Que, en ese sentido, se puede comprobar que existe Resolución de Alcaldía que aprueba la conformación de los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, siendo la Resolución N°263-2023-A/MDCN-T, por ello, se encuentra en cumplimiento con la Ley N° 29664 y su reglamento, que establece la obligatoriedad de conformar y presidir estos grupos a nivel local, bajo la dirección de la máxima autoridad ejecutiva.

Que, se observa que la Resolución de Alcaldía N°263-2023-A/MDCN-T, que aprueba la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, fue emitida en el año 2023, por lo que, en su estructura y nomenclatura de oficinas, no toma en cuenta las modificaciones recientes derivadas de la Ordenanza Municipal N°011-2024-MDCN-T, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el organigrama de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva. Dado que dicho documento introduce cambios importantes en la estructura organizacional de la institución, para ello es necesario que el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres sea actualizado para reflejar la nueva distribución y denominación de las oficinas y unidades orgánicas de la municipalidad.

Que, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y gestión de Riesgo de Desastre remite la actualización de los integrantes en base al nuevo organigrama estructural, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°011-2024-MDCN-T, de la siguiente manera:

INTEGRANTES GT-GRD	CARGO QUE OCUPA	SEGÚN ORDENAZA MUNICIPAL N°011-2024-MDCN-T
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva	Presidente	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.
Gerente Municipal	Vicepresidente	Gerente Municipal
Responsable del Equipo Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres	Secretario Técnico	Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres
Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Rural y Gestión del Riesgo de Desastres	Integrante	Sub Gerente de Desarrollo Territorial
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional	Integrante	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Gerente de Administración	Integrante	Oficina General de Administración
Gerente de Asesoría Jurídica	Integrante	Oficina General de Asesoría Jurídica
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Integrante	Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura

Gerente de Desarrollo Económico Social	Integrante	Gerencia de Desarrollo Económico Social
Sub Gerente de Seguridad Ciudadana	Integrante	Unidad Funcional de Seguridad Ciudadana
Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social	Integrante	Sub Gerencia de servicios y programas sociales

La presente actualización, garantizará una mejor coordinación interna y un adecuado cumplimiento de las funciones relacionadas con la gestión del riesgo de desastres, respetando la estructura vigente y facilitando la eficiencia en las tareas de prevención y respuesta ante emergencias.

Que, mediante el informe N°098-2025-OGAJ-GM-MDCN-T de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica emite OPINION FAVORABLE para emitir Acto Resolutivo sobre la actualización del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, teniendo en cuenta el nuevo organigrama Aprobado mediante Ordenanza Municipal N°011-2024-MDCN-T.

Que, mediante el Proveído N°2128-2025-GM de fecha 05 de marzo de 2025, emitido por Gerencia Municipal, por el cual autoriza la proyección del Acto Resolutivo;

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 17) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y modificatorias, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ACTUALIZACION DE LA CONFORMACION DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA; en cumplimiento de la Ley N°29664-Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTES GT-GRD	CARGO QUE OCUPA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva	Presidente
Gerente Municipal	Vicepresidente
Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres	Secretario Técnico
Sub Gerente de Desarrollo Territorial	Integrante
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Integrante
Oficina General de Administración	Integrante
Oficina General de Asesoría Jurídica	Integrante
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Integrante
Gerencia de Desarrollo Económico Social	Integrante
Unidad Funcional de Seguridad Ciudadana	Integrante
Sub Gerencia de Servicio y programas Sociales	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el Grupo de Trabajo conformado en el artículo primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno" aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°263-2023-A/MDCN-T, así como toda disposición administrativa que se oponga a la presente resolución

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municiudadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
ALC
GM
OGAJ
GSMGA
SGSCGRD
OACOD
OTI
INTEGRANTES
ARCHIVO